



Resolución Administrativa

Lima, 11 de octubre de 2024

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Registros Nros: 16902-2024, 17514-2024, 31501-2022, que contiene la Nota Informativa N° 144-2024-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N°277-OL-HNDM-2024, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 010-2024-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la aceptación de la donación de (12) Bienes Muebles;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., establece que " los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 en su Art. 4, define a los actos de Adquisición: como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el Art. 8° de la citada Directiva señala en el numeral 8.1 "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", el numeral 8.2 establece que "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad



que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros”, mientras que en su numeral 8.3 señala “ Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, Empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el Art. 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar, b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, el Título III, de la citada Directiva, en el Art. 15°, define el alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial, según contempla en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control (SNC);

Que, con Memorandum N° 012-2024-OACDI-HNDM la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación Docencia e Investigación del HNDM, remite el Oficio Electrónico N° 1596-2024-FMH-D que contiene el Acta de Entrega de Bienes por Contraprestación de Servicios al Hospital Nacional Dos de Mayo de 02 Computadoras, 02 monitores, 02 teclados, 01 impresora, 01 Electrocardiógrafo de 6 canales LCD 7” Interpretativo y 04 Reloj con reconocimiento biométrico y control de temperatura. Adjuntando Factura Electrónica N° E001-1169, N° E001-194, N° E001-145, Guía de Remisión Electrónica N° EG07- 00000036, N° T001-146, N° EG07-00000127 y Carta de Garantía de fecha 05 de abril de 2024 con vigencia de 12 meses;

Que, con Informe N° 40-2024-MPA-AE-OL-HNDM de fecha 13 de julio de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Logística, remite el Acta de Entrega- Recepción de Donación N° 020, de la recepción de (12) bienes muebles, entregados en calidad de donación por la Universidad Ricardo Palma a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, firmando la conformidad de la recepción por Ing. Wilmer Américo Garcés López, Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, Ing. Sergio Ponce de León Zevallos, Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, Sra. Maritza Pisfil Azabache, Integrante del Equipo de Almacén; Sra. Carla Zafra Reyes, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén; Abg. Hernán Omar Saavedra Rengifo, Jefe de la Oficina de Logística del HNDM;

Que, con el Acta de Verificación N° 015-ETCBP-OL-HNDM-2024 de fecha 21 de agosto de 2024 emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, donde sostiene que se realizó la verificación de la existencia física de dos (02) Unidades de Central de Proceso, dos (02) Monitores Led 21.5 in, dos (02) Teclados (incluye mouse), un (01) Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner, cuatro (04) Reloj Marcador Fechador Electrónico con Lector Biométrico y un (01) Electrocardiógrafo de 6 Canales que incluye accesorios, donados a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, en cumplimiento al Convenio de Cooperación de Docente Asistencial, suscrito entre los representantes de la Universidad Ricardo Palma y del Hospital Nacional Dos de Mayo; por el valor total de S/ 72,001.65 (Setenta y Dos Mil Uno con 65/100 Soles);





Resolución Administrativa

Lima, 11 de octubre de 2024

Que, con Informe Técnico N° 010-2024-ETCBP-OL-HNDM de fecha 09 de setiembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, luego de realizar la evaluación, análisis y conclusiones de los expedientes técnicos, expresa que es propicio la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de doce (12) bienes muebles, donados por el representante de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor total ascendente a S/ 72,001.65 (Setenta y Dos Mil Uno con 65/100 Soles), concluyendo que es procedente la aceptación de la donación y aprobación del alta mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, con Nota Informativa N° 144-2024-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 277-OL-HNDM-2024, del Jefe de la Oficina de Logística, eleva el Informe Técnico N° 010-2024-ETCBP-OL-HNDM, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, para el acto administrativo de aceptación de la donación y aprobación del alta con el acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y la Coordinadora de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades delegadas, mediante Resolución Directoral N° 015 -2024/D/HNDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de doce (12) Bienes Muebles, con valor total ascendente a S/ 72,001.65 (Setenta y Dos Mil Uno con 65/100 Soles) entregados en cumplimiento a los numerales 2, 4, 5, 6 y 7 del Anexo N° 01 del Acuerdo de Partes del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma; las características de los bienes se consigna en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de doce (12) bienes muebles, descritos en el Art.1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Logística que, a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las



acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página Web <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRÓ OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/HOSR/DMA/sbch.

Cc: - OL, ETCBP, OE, OEI, ALMACÉN

ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OEA/HNDM

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	DETALLE TÉCNICO							EST. CONS.	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL S/	FACTURA N°	CTA.			DESCRIPCIÓN	
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	HP	NEGRO	ProDesk 400 G9	4CE3388Y69	3,884.47		N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
2	MONITOR LED 21.5 in	1	HP	NEGRO	LCD FHD P22 G5 21.5	3CM3411KW7	527.60		N	Servicio de Otorrinolaringología	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
3	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	HP	NEGRO	TPA-L001K	CTBKTRAROCPP7829	204.45		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	HP	NEGRO	ProDesk 400 G9	4CE3388Y59	3,884.47	F001-145	N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
5	MONITOR LED 21.5 in	1	HP	NEGRO	LCD FHD P22 G5 21.5	3CM3411KW8	527.60		N	Equipo de Trabajo de Control de Asistencia - Of. Personal - HNDM	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
6	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	HP	NEGRO	TPA-L001K	TBKTAOCCPP7826	204.45		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
7	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	HP	NEGRO	LASER JET PRO MFP 31.03fdw	VNF3X00768	1,846.61		N		1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
8	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO CON LECTOR BIOMETRICO	1	GRANDING	NEGRO	Facepro1TD	7692223560100	4,600.00		N	* Puerta Puno * Dpto Gineco * Obstetricia	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
9	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO CON LECTOR BIOMETRICO	1	GRANDING	NEGRO	Facepro1TD	7692223560092	4,600.00	E001-1169	N	* Puerta principal * Puerta de Cirugia Plastica	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
10	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO CON LECTOR BIOMETRICO	1	GRANDING	NEGRO	Facepro1TD	7692223560128	4,600.00		N		1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
11	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO CON LECTOR BIOMETRICO	1	GRANDING	NEGRO	Facepro1TD	7692223560099	4,600.00		N		1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
12	ELECTROCARDIOGRAFO DE 6 CANALES Incluye Accesorios * 01 Cable de ECG para 12 derivaciones * 06 Electrodo tipo chupon adulto * 04 Electrodo tipo brazalet adulto * 01 tubo gel electro conductor * 01 Rollo de papel termosenible * 01 Bateria recargable * 01 Coche rotadable	1	NIHON KOHDEN	BLANCO	ECG-2250	0110847	42,522.00	E001-194	N	Servicio de Julián Arce	1503.020402	EQUIPO	
							Totales S/	72,001.65					

